

Ficha 28- Indulto- Ecuador	
Nombre de la experiencia	Indulto de las mulas del narcotráfico
Lugar de origen (país, estado)	Ecuador
Lugares en los que se ha implementado	Ecuador
Fecha de implementación	2008
Tipo de alternativa	Posterior a la sentencia
Forma de adopción	Resolución de Asamblea Constituyente a petición de Gobierno
Descripción básica de la alternativa	
Objetivo principal	Indultar a personas condenadas a penas privativas de la libertad por tráfico de pequeñas cantidades de droga, como medida de “humanización” del sistema penitenciario.”
Población objeto	Personas condenadas por el transporte de pequeñas cantidades de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, denominadas “mulas”, o por el pequeño comercio de las mismas.
Principales conceptos	Micro-tráfico; “mulas”; proporcionalidad de la pena.
Elementos centrales	El indulto procede para “toda persona que estuviere sentenciada a pena privativa de libertad por los delitos de tráfico ilícito, transporte, tenencia y posesión ilícitas de sustancias estupefacientes y psicotrópicas”, y que cumpliera con tres requisitos: i) haber recibido sentencia condenatoria, ii) que el peso neto de la sustancia estupefaciente y psicotrópica por la que fue sentenciado, fuera equivalente o menor a 2 kilogramos; y iii) que la persona solicitante haya cumplido el 10% de la sentencia impuesta con un mínimo de un año.”
Enfoques diferenciales	No.
Implementación	
Funcionamiento	Las autoridades judiciales competentes para cada caso deberán, de oficio o a petición de parte, dictar las correspondientes órdenes de excarcelación cuando se cumplan los requisitos fijados por la resolución, en un plazo máximo de treinta días desde la expedición de la misma. Los extranjeros beneficiados por el indulto son deportados conforme a las normas vigentes, para lo cual serán notificados sus respectivas embajadas o consulados.
Recursos económicos necesarios	Cálculos no disponibles.
Órgano/s responsables de	Los Tribunales Penales, Salas Penales de la Corte Superior y Salas Penales de la Corte Suprema, según sea el caso, quienes deben ordenar la excarcelación

la implementación	de los beneficiarios de la medida.
Fuentes de financiación	Cálculos no disponibles.
Resultados	
<p>En enero de 2009, tras un año de implementación de la medida, se logró la liberación de 1.500 personas condenadas por microtráfico. En 2010, Según la Defensoría Pública de Ecuador, dicha cifra subió a cerca de 2.000 indultados.</p> <p>Se liberó el 95% de los internos que tenían derecho al indulto.</p> <p>La reincidencia de las personas indultadas disminuyó notablemente, pues mientras la tasa de reincidencia de personas que cumplen su pena por delitos relacionados con narcotráfico es del 70%, en el caso de las personas indultadas no alcanzó el 2%.</p>	
Impactos en poblaciones específicas (Estas incluirían: mujeres, niños, niñas y adolescentes, enfermos mentales, personas en condición de discapacidad).	<p>Extranjeros: El 9% de las personas indultadas eran extranjeros, quienes fueron deportados a sus países tras haber recobrado su libertad.</p> <p>Mujeres: El 30% de las personas indultadas eran mujeres, siendo la Cárcel de Mujeres de Quito uno de los centros de reclusión que más se benefició con la medida.</p>
Elementos de posibilidad	
<p>Un informe del Transnational Institute (TNI) y de WOLA reportó las dificultades de la implementación del indulto de la siguiente manera:</p> <p><i>“Se suponía que el proceso no tuviese costo alguno para las personas encarceladas, y que fuese emprendido con ayuda de las autoridades carcelarias; sin embargo, resultó ser complicado, y a muchos prisioneros se les dijo que debían pagar un abogado para obtener el indulto. Se requirieron varios documentos legales para demostrar que un prisionero cumplía con los criterios necesarios. A menudo estos documentos estaban diseminados a través de varias instituciones que forman parte del sistema judicial ecuatoriano. Los prisioneros elegibles a menudo desconocían incluso dónde obtener los documentos requeridos, y si lo sabían, debían pedir o pagar a alguien fuera de prisión para que esta persona obtuviese físicamente un documento específico. E incluso en esos casos, esa persona fuera de prisión debía conseguir las firmas apropiadas en los formularios requeridos para obtener el documento necesario. La frustración ante la dificultad y lentitud del proceso se elevó a tal nivel que en una prisión se produjo un motín. Doscientos ochenta visitantes en la prisión fueron tomados como rehenes durante horas.”</i></p>	
Otros	
Documentos relevantes para consulta	<p>Asamblea Constituyente. Resolución para el indulto de las personas que transportan pequeñas cantidades de sustancias psicotrópicas y estupefacientes. Disponible en:</p> <p>http://www.derechoecuador.com/productos/producto/catalogo/registro-s-oficiales/2008/julio/code/18918/registro-oficial-no-378---jueves-10-</p>

	<p>de-julio-de-2008-suplemento#ASAMBLEACONCEDESEINDULTOTRANSPOSUSTAPSIC</p> <p>Defensoría Pública de Ecuador (2010). Reporte audiovisual “Indulto a mulas del narcotráfico”. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=ojCqlu4XSv4</p> <p>Youngers C., y Edwards, S.G. (2010). Informe sobre Ecuador. Reforma sobre legislación de drogas en Ecuador. TNI y WOLA. Disponible en: http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/Informes%20alternativos/Ecuador-informeWOLA.pdf</p> <p>Metaal, P. (2009). “Indulto de mulas en Ecuador: una propuesta sensata”. Series de reformas legislativa en materia de drogas No. 1. TNI. Disponible en: http://www.undrugcontrol.info/es/publicaciones/serie-reforma-legislativa/item/319-indulto-de-mulas-en-ecuador</p>
Observaciones	<p>No hay una cifra exacta sobre el número de personas indultadas. Según el reporte audiovisual de la Defensoría Pública, dicho número estuvo cercano a las 2.000 personas. Sin embargo, en el informe de Youngers y Edwards, al igual que en algunos medios de comunicación, indican que fueron 2,300 indultados.</p> <p>Dado que la Asamblea Constituyente contó con plenos poderes legislativos mientras sesionó, sus resoluciones tienen pleno peso legal.</p>